

AYUDAS A LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS SUPRAAUTONÓMICOS DE LA AEI-AGRI

EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC DE ESPAÑA (PEPAC) 2023-2027

Fondos procedentes del FEADER y AGE

Maite Ambrós Mendioroz

Subdirectora General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria.

07 de mayo 2025

ORGANIZA:
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL,
INNOVACIÓN Y FORMACIÓN AGROALIMENTARIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y
DIGITALIZACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CON LA COLABORACIÓN DE:

FEGA

Fondo Español de Garantía Agraria O.A.

AYUDAS A LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS SUPRAAUTONÓMICOS DE LA AEI-AGRI

Maite Ambrós Mendioroz

11:00 - 11.15

- Marco general. Claves

Alba Gallardo Álvarez

11:15 - 11:30

- Cronograma

Rafael Díaz Pérez

11:30 - 11:45

- Anticipo

Raúl Carbonell Zarco

11:45- 12:00

- Sede electrónica
- Modelos de solicitud

Alba Gallardo Álvarez

12:00 a 12:15

- Respuesta a preguntas recibidas en idiagri@mapa.es

Juan Pedro Romero Trueba

12.15 a 12.30

- Modelos de innovación

AYUDAS A LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DE INTERÉS GENERAL POR GRUPOS OPERATIVOS SUPRAAUTONÓMICOS DE LA AEI-AGRI

- Marco normativo de estas ayudas del MAPA (BBRR 366/2023 y detalles que aplican a la convocatoria 2025) Novedades
- ¿Quién puede solicitar estas ayudas, qué es un grupo operativo supra autonómico?
- ¿Que proyecto de innovación sería elegible?
- Gastos subvencionables.
- Costes simplificados PERSONAL - MOVILIDAD -REDACCIÓN PR
- Otros aspectos clave. Moderación de costes
- Poco margen para las Modificaciones(limitadas a dos por periodo)
- ¿Cómo se evaluán las solicitudes?



MARCO NORMATIVO

Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, de bases reguladoras (BOE nº 117 de 17 de mayo de 2023)

Nuevas bases reguladoras en el marco del Plan Estratégico de la PAC para España (PEPAC) para el periodo 2023 - 2027.

Consultar texto consolidado, disponible en el BOE:

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-11641>

Abierto plazo de solicitud desde hoy hasta el 4 de junio de 2025

Convocatoria anticipada de ayudas del año 2025

Ya en Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) y también en la sede electrónica del MAPA, en el apartado de procedimientos de desarrollo rural.

Ficha Procedimiento - Sede Electrónica MAPA

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

BOE
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la cooperación para la preparación y ejecución de proyectos de innovación de interés general llevados a cabo por grupos operativos supraautonómicos de la Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas (AEI-Agrí).

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
«BOE» núm. 117, de 17 de mayo de 2023
Referencia: BOE-A-2023-11641

INDICE

Prácticas	3
Artículo 1. Objeto	9
Artículo 2. Ámbito de aplicación	10
Artículo 3. Definiciones	11
Artículo 4. Agencias beneficiarias y registros de los solicitantes	12
Artículo 5. Características y requisitos específicos del proyecto innovador	14
Artículo 6. Representante de la agrupación	15
Artículo 7. Cuantía y validación del proyecto	16
Artículo 8. Incompatibilidad con otras ayudas	16
Artículo 9. Criterios subvencionables	17
Artículo 10. Límite máximo, intensidad y financiación de las ayudas	20
Artículo 11. Tipo de procedimiento de concesión de ayudas	21
Artículo 12. Presentación de solicitudes de ayudas	21
Artículo 13. Subvención, modificación y devoluciones	22

Página 1



Cofinanciado por
la Unión Europea

GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN





NUEVAS BASES REGULADORAS: Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo

A destacar:

- **Anticipo 50% de la subvención** (previa constitución de aval o garantía) al inicio del proyecto, tras la resolución de concesión definitiva.
- **100% Intensidad ayuda para casi todos gastos** (incluidas las inversiones no productivas) excepto inversiones productivas (al 65% las que redundan en mayor rentabilidad de la explotación). Presupuesto más sencillo sin tener que dedicar un % concreto a la coordinación/otro a la ejecución /otro a la divulgación.
- **Se refuerza la supraautonomía:** 2 miembros con sede en distintas CCAA
- **Desaparece figura “colaborador”.**
- **Justificación simplificada** de costes de personal, transporte alojamiento y manutención, y preparación del proyecto innovador (**costes simplificados**)

¿Quién puede solicitar estas ayudas?



Agrupación Solicitante



las otras entidades a quien contrata y subcontrate con nombres (máx 8) y apellidos =

debe existir una persona física coordinador/a técnico



☆ no únicamente entes de investigación
 ☆ no se admiten ent. publicas autonómicas en la agrupación solicitante, sí en el G.O. como contratados o subcontratados



no se pide antigüedad sí, que sean españoles

una entidad del sector agroalimentario o forestal indispensable

Mínimo 2 personas (físicas/jurídicas, públicas/privadas)

Cualquier persona (física/jurídica) puede integrar (cumplir requisitos, proyecto seleccionado)

Carácter supra-autonómico (actividades en ≥ 2 CCAA)

dos miembros con su sede ppal en 2 CC.AA. diferentes

Mínimo 2, máximo 8 miembros

Designar Representante Único

Poderes suficientes

Interlocutor único con Administración

Perceptor de subvención

Responsable de distribuir subvención

Debe ser entidad sin ánimo de lucro, naturaleza privada

No necesita tener presupuesto más alto



GRUPO OPERATIVO

GRUPO OPERATIVO SUPRA AUTONOMICO

- **Agrupación de solicitantes**, al menos 2 independientes y con sede en distintas CC.AA, y alguno del sector agroalimentario y forestal , uno de ellos una entidad privada sin ánimo de lucro como REPRESENTANTE

+

- **Contratados y subcontratados** por los anteriores (los entes públicos autonómicos siempre en esta categoría)

Sí...

Hay un coordinador técnico que puede ser o no el representante



No...

Puede ser solo un grupo de entidades de investigación.

No hace falta consignar colaboradores



AGRUPACIÓN DE SOLICITANTES. REQUISITOS (Art. 4 BBRR)

✓ Agrupaciones de 2 o más personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. **Máximo 8 solicitantes + 8 contratados y/o subcontratados.**

✓ Se asocian para formar parte de un GO supraautonómico para ejecutar un proyecto innovador

✓ **Integrantes:**

- Sector **agroalimentario y forestal**
- Sector **investigador** o del conocimiento
- **Otros:** organizaciones no gubernamentales, grupos de acción local, etc.



✓ Al menos un miembro de la agrupación beneficiaria debe pertenecer a alguno de los siguientes sectores productivos: **agricultura, ganadería, silvicultura, transformación o comercialización** de productos agroalimentarios o forestales. (No se subvencionarán proyectos en los que únicamente participen organismos de investigación).

✓ **No podrán formar parte de la agrupación beneficiaria las CCAA** ni los organismos o entidades dependientes de ellas, así como entidades del sector público en las que haya participación autonómica preponderante. Solo pueden ser contratados y/o subcontratados.

✓ **Representante de la agrupación:** perceptor único de la subvención e interlocutor con la Administración. El representante será una persona física o jurídica, de naturaleza jurídica privada **sin ánimo de lucro.**



Cofinanciado por
la Unión Europea



¿Qué innovación se financia?

— Nuevas Actividades

— se ejecutan en 2 o más CC.AA.

— Innovación de Interés General



— Beneficiar Sector Nacional

— Modernizar Agricultura/Zonas Rurales

— Contribuir Objetivos PAC

OE1



ASEGURAR
INGRESOS
JUSTOS

OE2



INCREMENTAR
LA COMPETITIVIDAD

OE3



REEQUILIBRAR
EL PODER
EN LA CADENA
ALIMENTARIA

OE4



ACCIÓN CONTRA
EL CAMBIO
CLIMÁTICO

OE5



PROTECCIÓN DEL
MEDIOAMBIENTE

OE6



CONSERVAR
EL PAISAJE Y LA
BIODIVERSIDAD

OE7



APOYAR
EL RELEVO
GENERACIONAL

OE8



ZONAS RURALES
VIVAS

OE9



PROTECCIÓN
DE LA CALIDAD
DE LOS ALIMENTOS
Y DE LA SALUD

OT



CONOCIMIENTO
E INNOVACIÓN

¿Qué innovación se financia?

Modelo Innovación Interactiva <

Enfocada Necesidades Agricultura/Silvicultura

...y oportunidades "bottom up"

Agrupar Socios Conocimientos Complementarios

Toma Decisión/Creación Conjunta

Impacto Buscado <

Ambiental >

Económicas >

Social >



Cofinanciado por la Unión Europea



Tipo de Innovación <

Nuevos Productos, Prácticas, Procesos, Tecnologías

Desarrollos Experimentales

Innovaciones Organización/Procesos

Productos/Procesos/Servicios Nuevos/Mejorados

¿Qué innovación se financia?

Grado de Innovación



Incrementales (Mejoras)

Radicales/Disruptivas (Nuevos)

Investigación



No Subvencionable: Básica/Fundamental

Subvencionable: Aplicada



REQUISITOS DEL PROYECTO (Art. 5 BBRR)

- Innovadores y de interés general
- Contar con una agrupación de los socios y socias con conocimientos complementarios
- Promover nuevas formas de cooperación

Contemplantarán como mínimo:

- ✓ A qué objetivo de la AEI-Agri y específicos de la PAC se orienta.
- ✓ Zonas de ejecución material
- ✓ Producto objetivo y subsector en su caso
- ✓ Estado del conocimiento
- ✓ Diseño del GO para su ejecución
- ✓ Programa de trabajo
- ✓ Presupuesto de ejecución
- ✓ Plan de transferencia de resultados y divulgación
- ✓ Cronograma de ejecución y de divulgación
- ✓ Hitos y resultados esperados
- ✓ Impacto esperado



Cofinanciado por
la Unión Europea



¿Cómo se evalúa al grupo y su proyecto innovador?

Criterios de Selección (Puntuación Máxima: 100)

Puntuación Mínima Exigible: 50

A) Composición Grupo Operativo (Máx. 25)

mín 12

A1) Idoneidad Integrantes GO (15)



A2) Complementariedad y Equilibrio Perfiles (5)



A3) Representante del GO (2)

A4) Coordinador Técnico Proyecto (3)



B) Calidad de la Propuesta (Máx. 45)



mín 23

C) Impacto del Proyecto (Máx. 21)



mín 10

D) Plan Transferencia Resultados y Divulgación (Máx. 9)



mín 5

¿Cómo se evalúa al grupo y su proyecto innovador?

Criterios de Selección (Puntuación Máxima: 100)

Puntuación Mínima Exigible: 50

B) Calidad de la Propuesta (Máx. 45)

mín 23

B1) Necesidad de la Propuesta (11)

B2) Situación de Partida (4)

B3) Objetivos del Proyecto (5)

B4) Plan de Implementación (5)

B5) Grado de Innovación (10)

B6) Presupuesto (10)

¿Cómo se evalúa al grupo y su proyecto innovador?

Criterios de Selección (Puntuación Máxima: 100)

Puntuación Mínima Exigible: 50

C) Impacto del Proyecto (Máx. 21)

mín 10

>

— C1) Impacto Económico (7)

— C2) Impacto Positivo Medio Ambiente (7)

— C3) Impacto Social (7)

¿Cómo se evalúa al grupo y su proyecto innovador?

Criterios de Selección (Puntuación Máxima: 100)

Puntuación Mínima Exigible: 50

D) Plan Transferencia Resultados y Divulgación (Máx. 9)

D1) Adecuación Actividades Divulgación (3)

D2) Adecuación Alcance y Destinatarios (3)

D3) Cronograma Plan Transferencia/Divulgación (3)



EU-FarmBook

VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y NUEVOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

EVALÚAN LOS PROYECTOS:

- Cartera de evaluadores externos coordinada por el INIA.



- Cartera de evaluadores internos coordinada por el MAPA (participación de evaluadores del MITERD).



Tres personas por solicitud como mínimo, todas en AUSENCIA de conflicto de interés

Cientos de funcionarios MAPA , INIA-CSIC, MITERD se ven implicados.

• Comisión valoración:

- a) Presidente: Subdirectora G de Innovación y Digitalización. DGRIFA.
- b) Personas Vocales:
 - 4 de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación
 - 1 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del MITERD.
 - 2 del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).
 - 1 del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Tres representantes de las **Autoridades Regionales de Gestión del PEPAC** que hayan programado la intervención
- c) Secretario: un funcionario de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria del MAPA.



Cofinanciado por la Unión Europea



CRITERIOS DE SELECCIÓN

EVALUACIÓN INTERNA (MAPA)	52%
EVALUACIÓN EXTERNA (INIA-CSIC)	48%

CRITERIO A) COMPOSICIÓN GO (máx. 25 ptos. / mín. 12 ptos.)



A.1. Idoneidad de los miembros del GO	15
A.2. Complementariedad y equilibrio entre perfiles	5
A.3. Representante del GO	2
A.4. Coordinador técnico del proyecto	3

CRITERIO B) CALIDAD DE LA PROPUESTA (máx. 45 ptos. / mín 23 ptos.)



B.1. Necesidad de la propuesta	11
B.2. Situación de partida.	4
B.3. Objetivos del proyecto	5
B.4. Plan de implementación	5
B.5. Grado de innovación	10
B.6. Presupuesto	10

CRITERIO C) IMPACTO DEL PROYECTO (máx. 21 ptos. / mín 10 ptos.)

C.1. Impacto económico	7
C.2. Impacto positivo en el medio ambiente	7
C.3. Impacto social	7

CRITERIO D) PLAN TRANSFERENCIA RESULTADOS Y DIVULGACIÓN (máx. 9 ptos. / mín 5 ptos.)

D.1. Adecuación de las actividades de divulgación en cuanto a enfoque, resultados previstos, medios de divulgación y formato empleado	3
D.2. Adecuación del alcance y destinatarios previstos en las actividades de divulgación.	3
D.3. Cronograma del plan de transferencia de resultados y divulgación	3



GASTOS SUBVENCIONABLES (Art. 9 BBRR)

BLOQUE A: Preparación del proyecto

A. Gastos de preparación del proyecto: 12.600 € (OCS) solo se sufragarán a los proyectos que resulten APROBADOS

BLOQUE B: Ejecución del proyecto (y divulgación)

- B.1. Gastos de personal propio de los integrantes de la agrupación beneficiaria
- B.2. Gastos de transporte, alojamiento y manutención (TAM). (OCS)
- B.3. Gastos de servicios de coordinación técnica del proyecto (consultoría tecnológica, asesoría, otros servicios).
- B.4. Material fungible
- B.5. Alquileres:
 - Equipos, instalaciones o fincas para ejecución del proyecto.
 - Espacios para la divulgación.
- B.6. Inversiones productivas (65%).
- B.7. Inversiones no productivas.
- B.8. Gastos derivados del informe de auditoría de cuentas anuales.
- B.9. Gastos de garantía bancaria.

**Subcontratación
posible hasta el
60% del gasto total
elegible**



Cofinanciado por
la Unión Europea



OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS (OCS)

Gastos de preparación del proyecto

- Tendrán derecho los **PROYECTOS QUE RESULTEN APROBADOS**.
- Se resarcirá a tipo fijo de **12.600 euros**.
- En la **solicitud de pago** se entregará un **breve documento justificativo**, como anexo al informe de ejecución, que explique los cambios menores, ocurridos en la ejecución del proyecto, que no se ajusten al proyecto seleccionado o su modificación.
- El importe de 12.600 euros **se reducirá** un 30%, en fase de pago, en el caso de la **no ejecución** de al menos un 70% de las actividades previstas en el proyecto redactado de acuerdo con el cronograma de trabajo, salvo que la inejecución se deba a causas de fuerza mayor. Para otras inejecuciones se ajustará la cantidad del tanto alzado en el porcentaje que corresponda.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Gastos de personal

COSTES UNITARIOS

Coste hora por grupo profesional CON Seguridad Social (EUR/hora)

Grupo Profesional	GP 1	GP 2	GP 3	GP 4	GP 5
Coste hora	27,98	19,62	16	15,73	12,47

* Se utilizará para aquellos trabajadores que coticen al Régimen General de la Seguridad Social.

Coste hora por grupo profesional SIN Seguridad Social (EUR/hora)

Grupo Profesional	GP 1	GP 2	GP 3	GP 4	GP 5
Coste hora	22,21	14,77	12,6	12,06	9,51

* Se utilizará para aquellos trabajadores que no coticen al Régimen General de la Seguridad Social, o que estén afectados por incidencias en su cotización, así como a los trabajadores autónomos societarios y a los autónomos con una relación especial de carácter dependiente que sean marcados con la clave A “Rendimientos del trabajo”, en el Modelo 190 “Retenciones e ingresos a cuenta”.

- Trabajadores con una relación laboral con los integrantes de la agrupación beneficiaria, ya sean trabajadores por cuenta ajena o trabajadores por cuenta propia tipo autónomos dependientes.
- **Vía costes unitarios fijos, por hora trabajada y grupo profesional del trabajador.**
- El número total de horas declaradas por trabajador no podrá exceder las 1.720 h (tiempo completo) o prorrateadas (tiempo parcial).
- **Sin presentar ni contratos, ni nóminas, ni pagos a la S.S.**

OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS (OCS)

Gastos de personal: Ejemplo. (Ver modelo provisional: “Borrador_MEMO PRESEUP”)

TABLA PERSONAL PROPIO							
PERIODO 1							
TRABAJADOR POR CUENTA AJENA	GRUPO PROFESIONAL **	COSTE HORA (EUR/HORA)		Nº DE TRABAJADORES	BREVE DESCRIPCIÓN	Nº HORAS	COSTE TOTAL (EUR/HORA)
		CU 1 (con SS)	CU 2 (sin SS)				
TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA (AUTÓNOMO*)							
Cuenta ajena	grupo 1	27,98		2	Instalación (8 horas) y desinstalación (8 horas) del biofiltro en 2 plantas de compostaje	200	5596,00
...
Autónomo	grupo 1		22,21	1	Instalación (8 horas) y desinstalación (8 horas) del biofiltro en 2 plantas de compostaje	8	177,68

*Se incluyen únicamente los trabajadores autónomos que reciben una remuneración salarial por rendimientos del trabajo que desempeñan. No se incluirán aquellos autónomos que facturan por una actividad profesional (ya que éstos deben ir en servicios)

** El grupo profesional de los trabajadores se determinará según el grupo de cotización, para los trabajadores que coticen en el Régimen general de la Seguridad Social, o bien título profesional, para los trabajadores por cuenta propia (autónomos), de acuerdo con la tabla de clasificación incluida en la convocatoria. Para funcionarios se solicitará un certificado de servicios prestados y documentación justificativa anexa.



Cofinanciado por la Unión Europea



OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS (OCS)

Gastos de transporte, alojamiento y manutención (TAM)

- A un tipo fijo, del **3,10%** de los **gastos totales de personal**.

TAM totales del proyecto = Importe total de Gastos de Personal solicitados x 0,031

- Su inclusión deberá ir acompañada, tanto en solicitud de ayuda como en la de pago, de un documento que especifique **el reparto**, del importe total resultante de la aplicación del tipo fijo, **entre los integrantes** de la agrupación que soliciten estos gastos.
- En la solicitud de ayuda se incluirá en el ANEXO I. C. MEMORIA DEL PRESUPUESTO. **Ver modelo provisional: ("Borrador_MEMO PRESEUP")**



Cofinanciado por
la Unión Europea



OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS (OCS)



Cofinanciado por la Unión Europea



Gastos de transporte, alojamiento y manutención (TAM): Ejemplo

IMPORTE TOTAL GASTOS PERSONAL: 18.000 EUR					
INTEGRANTES		Reparto sobre el total (en %)	Importe total (EUR)	Periodo 1 (EUR)	Periodo 2 (EUR)
NIF	NOMBRE				
NIF Integrante 1	Nombre Integrante 1	20,00%	3.600,00	1.600,00	2.000,00
...
NIF Integrante N	Nombre Integrante N	30,00%	5.400,00	3.000,00	2.400,00
Totales		100,00%	18.000,00	8.500,00	9.500,00

Integrantes del GO

INTEGRANTE-M (NIF-Y-NOMBRE)M					
PERIODO-1M					
ACTM	BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE REQUIERE DESPLAZAMIENTO (TAM)M	Nº de trabajadores previstosM	TransporteM (SI/NO)M	AlojamientoM (SI/NO)M	ManutenciónM (SI/NO)M
Act-1-R1M	Desplazamiento en vehículo propio para la instalación del biotiltro	4M	SI	NO	SI
...M	...M	...M	...M	...M	...M
Act-1-D2M	Desplazamiento actividad divulgativaM	2M	NO	NO	SI

Por miembro

OTROS ASPECTOS CLAVE

Previsión de la Moderación de costes.

3 OFERTAS COMPARABLES ENTRE SÍ O MEMORIA JUSTIFICATIVA (OFERTA NO MAS VENTAJOSA O ÚNICA OFERTA)

En fase de ayuda:

- ✓ **Las inversiones** con independencia de su cuantía
- ✓ **Las subcontrataciones con entidades dependientes de CC.AA.** con independencia de su cuantía las contrataciones o subcontrataciones servicios de más de 5.000€, excepto aquellos amparados por OCS

Para cualquier gasto (salvo los sujetos a costes simplificados) en Solitud de pago:

Todas las ofertas recabadas por el solicitante con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.6 del Real Decreto 366/2023, de 16 de mayo, relativo a la moderación de costes, así como la relación de ofertas recabadas y elegidas por el solicitante.



Modificaciones

Limitadas a dos
por periodo de
ejecución

Con carácter general, **NO** es posible realizar grandes cambios. Aquellas que, justificadamente:

- ✓ Supongan **modificar el cronograma** propuesto
- ✓ **Ajustes de gastos** entre partidas o realizar **compensaciones** entre miembros y categorías de gasto.
- ✓ **Eliminar algún resultado o actividad** inicialmente previstos y presupuestados, que pasa a ser **innecesario**.
- ✓ **factores imprevistos y de fuerza mayor**
- ✓ Supongan alteraciones en la membresía de la agrupación de beneficiarios conforme al apartado 6 c) del artículo 21 de bases reguladoras (disolución o desaparición de miembros).
- ✓ En casos de **fuerza mayor, no va a alcanzar los objetivos**, se solicitaría **cierre anticipado del proyecto**.

MODIFICACIONES PERMITIDAS:

Modificación



Comunicación a DGDRIFA



Autorización FEGA

-Una vez autorizada la modificación de proyecto, el cambio **surtirá efectos desde el inicio del periodo de ejecución** correspondiente hasta el fin del mismo, considerándose válidos los gastos ejecutados anteriormente a la solicitud de modificación, para dicho período de ejecución, siempre que sean conformes con la autorización respectiva.

-**Plazo** para solicitarlas: durante todo el periodo y hasta el 11 de enero de 2027 para las modificaciones relativas al primer periodo de ejecución y hasta el 20 de febrero de 2029 para las modificaciones relativas al segundo periodo de ejecución.

**¡MUCHAS GRACIAS POR SU
ATENCIÓN !**

idiagri@mapa.es

